



CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021

Respetado(a) Usuario(a):
CARLOS JAVIER RODRIGUEZ ORDOÑEZ
ICETEX
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 15-03-2022 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Educación
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	ICETEX
Nit	899999035-7
Nombre funcionario	CARLOS JAVIER RODRIGUEZ ORDOÑEZ
Dependencia	OFICINA DE CONTROL INTERNO
Cargo	JEFE DE OFICINA
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	857
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si



DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR
Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

La Dirección de Tecnología ha implementado mecanismos de control para evitar que los usuarios instalen software que no esté licenciado. A continuación, se listan los mecanismos: a. Solo los administradores del sistema tienen privilegios que permiten instalar o desinstalar software y/o aplicativos en general, de acuerdo con la política. b. En todas las estaciones de trabajo del ICETEX se tienen instalados agentes de control antivirus, antispam, actualización automática de parches de los sitios autorizados Microsoft e igualmente el agente de control de inventarios Aranda. c. Se encuentra implementada la herramienta de gestión Aranda Metrix que permite administrar licenciamiento de la entidad y generar alertas cuando supera las cantidades adquiridas, así como controlar el software instalado en cada equipo e identificar si se ha instalado software no autorizado. d. Se tiene establecido la guía G172 "Instalación/Desinstalación de software" donde se indica el proceso de una solicitud de instalación de software con los controles asociados al mismo. e. Se realiza revisión periódica por parte del Gestor de Activos sobre el estado de los equipos de cómputo, validando que el software instalado esté debidamente autorizado y licenciado. En caso de presentarse software no autorizado o no licenciado, se procede a su desinstalación.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

Luego de la aprobación para dar de baja el software de la entidad, se informa a la mesa de servicio para realizar la desinstalación del software en los equipos de cómputo, si la instalación se realizó en un servidor de la entidad, se informa al responsable del servidor para realizar la desinstalación, esto se registra en la herramienta de gestión, así mismo el gestor de activos realiza revisión periódica sobre el estado de los equipos de cómputo, validando que el software instalado esté debidamente autorizado y licenciado, en caso de presentarse software no autorizado o no licenciado, se procede a su desinstalación.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: crodriguez@icetex.gov.co